



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6406	26/12/2017
-----------------------	------------

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1360

***Presentación de Informaciones al Banco Central - R.I.- D.S.F. Proveedores no financieros de créditos.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas a reemplazar en el texto ordenado relativo a la Sección 59. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" cuyas principales modificaciones fueron las siguientes:

- Incorporación de una aclaración en el punto 59.1.2. de acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2. de las Normas de Procedimiento de este régimen.
- Se efectuaron ajustes como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 6377, relacionados con la Sección 1 de Presentación de informaciones al Banco Central.

Se señala que las presentes instrucciones tendrán vigencia a partir de las informaciones a enero 2018.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 3 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

### 59.1. Instrucciones generales

**59.1.1.** La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 59.7.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación los que **deberán grabarse de acuerdo con lo previsto en la Sección 1.**

Diseños de registro	Nombres de archivos
4304	PROVEEDORES.TXT
4314	IMPORTES.TXT

Los archivos PROVEEDORES.TXT e IMPORTES.TXT deberán informarse siempre.

Los campos denominación deberán grabarse con caracteres, mayúsculas y sin acentos y no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

**59.1.2 De acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2 de las Normas de Procedimiento de este Régimen, se aclara que, si la entidad cesionaria no tuviera que informar a sus deudores, deberá presentar el régimen bajo la opción “No opera”.**

### 59.2. Instrucciones particulares

59.2.1. Los proveedores no financieros de crédito informarán en los diseños 4304 y 4314 la totalidad de sus deudores (usuarios de servicios financieros, que sean personas físicas y no revistan el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas -MiPyMEs-, según el pto. 1.2. de la Sección 1 del T.O. Asistencia Crediticia a Proveedores No Financieros de Crédito), con excepción del B.C.R.A. y aquellos cuyo saldo de deuda sea inferior a \$1 mil, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de las Normas de Procedimiento y detallarán los saldos que conforman cada una de sus asistencias crediticias.

En el campo 6 del diseño 4314 se informará el tipo de asistencia relativa a deudores del Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior.

Asimismo, deberán remitirse a la Tabla de correspondencia incluida en el Anexo II de la Sección 3, para determinar las cuentas asociadas a cada tipo de asistencia. Luego deberán consultar el Plan y Manual de Cuentas que contiene el concepto y las normas de valuación vinculados con cada una de esas cuentas.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación "A" 3147.

El tipo de identificación "77" se utilizará exclusivamente para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en la situación prevista en la Comunicación "B" 7067.

#### 59.2.4. Datos individuales de los deudores

59.2.4.1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el "Padrón de Personas Físicas y Jurídicas". Dicha información se podrá descargar del sitio [www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar), exclusivo para las entidades.

59.2.4.2. El campo 9 se completará de acuerdo a la siguiente codificación:

0 = No aplicable

1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo al punto 6 del apartado A del T.O.

59.2.4.3. En los campos 10 a 13 se indicará si los deudores con calificación distinta de 01, se encuentran o no encuadrados en alguna de las situaciones descriptas, conforme a lo establecido en el punto 9.1. del apartado B. del T.O. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.

Si el cliente se encuentra en situación 6, deberá integrarse el campo 13 con código 1 (Irrecuperable por disposición técnica)

59.2.4.4. En el campo 14 se informarán los días de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 del apartado B del T.O



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Denominación: Proveedores Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4304
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 201707)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
6	Denominación	Carácter	55	Punto 1. del apartado A del T.O. y punto 59.2.4.1. de estas instrucciones
7	Situación	Numérico	2	Punto 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 59.2.2. de estas instrucciones
8	Total de deuda	Numérico	14	Según último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones
9	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4) Ley 25.326	Numérico	1	0 ó 1. Según punto 6 del apartado A del T.O. y punto 59.2.4.2. de estas instrucciones
10	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
11	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
12	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
13	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
14	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2 del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.4 de estas instrucciones
15	Fecha de la última Refinanciación	Numérico	8	AAAAMMDD - Punto 5 del Apartado B del T.O. y punto 59.2.4.5. de estas instrucciones
16	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.